

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE VENTAS DE COLSOF SAS COLOMBIA PARA CLIENTES

<p>I. DEFINICIONES.....1</p> <p>II. DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES2</p> <p>III. CRÉDITO, FORMAS DE PAGO Y FACTURACIÓN, OTORGAMIENTO DE CRÉDITO ...3</p> <p>IV. FACTURACIÓN Y PAGO DE SERVICIOS RECURRENTES.....5</p> <p>V. ORDEN DE COMPRA PRODUCTOS.....6</p> <p>VI. PRECIO7</p> <p>VII. ENTREGA DEL PRODUCTO.....7</p>	<p>VIII. TRASPADO DE PROPIEDAD, RIESGO DE PÉRDIDA O DAÑO DEL PRODUCTO.....9</p> <p>IX. DEVOLUCIONES..... 9</p> <p>X. GARANTÍA Y LÍMITE DE RESPONSABILIDAD SOBRE PRODUCTOS- LICENCIAS..... 12</p> <p>XI. LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD GENERALES 14</p> <p>XII. PROPIEDAD INTELECTUAL 14</p> <p>XIII. CUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS DE COMPLIANCE..... 15</p> <p>XIV. CONCLUSIONES..... 18</p>
--	--

El presente documento contiene los Términos y Condiciones Generales de Ventas de COLSOF SAS, y según se modifiquen, de tiempo en tiempo, sin aviso previo por escrito, a criterio de COLSOF, los cuales se incorporan mediante el presente documento. y se encuentran localizados en el sitio web: <https://www.colsof.com.co/>

Éste regirá para todas las compras de productos, licencias, software, o servicios efectuados por el CLIENTE a COLSOF.

Es responsabilidad del CLIENTE tomar conocimiento de los presentes Términos y Condiciones (en adelante, “T&C”) y sus versiones actualizadas. Se entenderá que el CLIENTE acepta de manera irrevocable estos T&C cuando suceda cualquiera de los siguientes eventos: (1) el CLIENTE firme el presente documento o un formulario de solicitud de vinculación de Clientes en COLSOF, (2) presente a COLSOF una Orden de Compra, (3) el CLIENTE acepte algún Producto, licencia, software, o Servicios de COLSOF o (4) cuando el CLIENTE acepte electrónicamente este documento a través del sitio COLSOF Online, lo que suceda primero.

I. DEFINICIONES

“COLSOF”: COLSOF S.A.S.

“CLIENTE”: persona jurídica o natural que cumpla con los criterios para poder suscribir los contratos para la venta de Productos y / o prestación de servicios con COLSOF.

“FABRICANTE”: Persona jurídica que produce el hardware, software, licencias, o presta los servicios. Ellos serán responsables de la garantía de los productos vendidos al Cliente y al Usuario Final, cada

uno tendrá sus propios términos y condiciones. COLSOF no se hará responsable por las exclusiones de las garantías o no coberturas de éstas.

“USUARIO FINAL”: será el beneficiario final que utilizará el producto, servicio o licencia adquirida por EL CLIENTE a COLSOF.

“INFORMACIÓN CONFIDENCIAL” significa la información divulgada por una de las partes a la otra, identificada por escrito como confidencial. No incluye información la cual (i) ya sea conocida por el receptor en el momento de su divulgación; (ii) esté o pueda llegar a ser conocida públicamente a través de ningún acto equívoco del receptor; (iii) se reciba de un tercero sin restricciones similares y sin infringir este contrato; (iv) sea independientemente desarrollada por el receptor; o (v) su divulgación se requiera mediante la ley o por cualquier gobierno. La parte receptora de la Información Confidencial utilizará el mismo grado de cuidado que utiliza para proteger su propia información, incluyendo el asegurar que sus empleados, contratistas o consultores hayan convenido por escrito no divulgarla.

EL CLIENTE y sus dependientes no podrán revelar ninguna información confidencial de COLSOF o de cualquiera de sus proveedores o Usuarios Finales.

“PRODUCTOS”: cualquier hardware, software, ya sea en paquetes, licencias o como servicio, y partes de los Productos o cualesquiera partes de o para ellos, vendidos por COLSOF para unCLIENTE.

“TÉRMINOS Y CONDICIONES “T&C”: los términos y condiciones contenidos en el presente documento.

“DÍAS”: salvo indicación contraria se entienden como días calendario.

“RETURN MERCHANDISE AUTHORIZATION “RMA” O “RMAS”: Autorización(es) de Devolución de Mercancía.

“PROCEDIMIENTO DE VINCULACIÓN DE CLIENTES”: El CLIENTE deberá presentar los siguientes documentos como declaración jurada: accionistas, domicilio legal, objeto social, copia del último certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio con renovación no mayor a 30 días, RUT, fotocopia Cedula de Identidad del representante legal, copia completa del registro histórico del representante legal y del revisor fiscal emitido por la Cámara de Comercio, también llenar la solicitud de crédito.

“TERRITORIO AUTORIZADO”: Todas las ventas de productos y servicios que COLSOF comercializa se encuentran sujetas a los términos de distribución de cada FABRICANTE y su comercialización está autorizada única y exclusivamente dentro del territorio colombiano.

II. DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

2.1 El presente instrumento establece los Términos y Condiciones Generales de Venta (“T&Cs”) que serán aplicables a todas las operaciones de venta que efectúe COLSOF Colombia S.A.S. (“COLSOF”) a sus CLIENTE es (“CLIENTE”) entendiéndose que forman parte de este documento las posteriores modificaciones que pudieren introducirse desde del mismo momento que COLSOF las comunique a través de un medio idóneo.

2.2 La firma de este documento por el CLIENTE conlleva la aceptación irrevocable de estos T&Cs como así mismo la conformidad con las futuras modificaciones que pudiere introducir COLSOF a este instrumento.

2.3 Los T&Cs se aplicarán a todos los Productos (“Producto”) ofrecidos por COLSOF, sea venta en línea, market place, ordenes especiales, venta directa, con las excepciones que expresamente se indiquen.

2.4 Estos T&Cs prevalecerán sobre las condiciones generales y particulares del CLIENTE, del FABRICANTE y del Usuario Final.

2.5 Todas las personas que actúen en nombre del CLIENTE deberán ser representantes de este y contar con las facultades suficientes, necesarias y vigentes para actuar como tal y obligar al CLIENTE. Estas personas deberán cumplir con las autorizaciones y condiciones de uso de contraseña, previamente señalados en el: Formato de codificación y/o solicitud de crédito. Cualquier uso de la cuenta del CLIENTE será total responsabilidad de éste, por lo que deberá administrar y velar por las claves de acceso y contraseñas.

2.6 En el Formato de codificación y/o solicitud de crédito, el CLIENTE identificará las facultades de la persona autorizada para colocar una orden de compra en su nombre, quien será responsable del buen uso del número de registro que COLSOF otorgue al CLIENTE. Será total responsabilidad del CLIENTE mantener actualizada la lista de personas autorizadas y representantes que podrán realizar actividades ante COLSOF, y deberán realizarlo de manera escrita, firmada por un representante legal y presentarlo ante los canales debidamente autorizados de COLSOF.

III. CRÉDITO, FORMAS DE PAGO Y FACTURACIÓN OTORGAMIENTO DE CRÉDITO

3.1 El CLIENTE proveerá a COLSOF con toda la información financiera razonable solicitada con el propósito de mantener o abrir una línea de crédito. El CLIENTE acepta que COLSOF tendrá el derecho privativo de rechazar o ampliar el crédito otorgado al CLIENTE y de requerir que el precio de compra aplicable sea pagado antes del envío cuando corresponda. El CLIENTE notificará oportunamente a COLSOF de todos los cambios al nombre o razón social del CLIENTE, dirección, o de la venta sustancial de la participación de sus acciones o de sus activos. COLSOF tendrá el derecho privativo y excluyente de cambiar o de revocar el límite de crédito del CLIENTE con base en cambios en el expediente financiero o comercial del CLIENTE o de las políticas de crédito de COLSOF o de la condición y/o antecedentes de pago.

El CLIENTE no deducirá ninguna cantidad que deba de ninguna factura de COLSOF sin la aprobación escrita expresa de COLSOF, cuya aprobación dependerá que el CLIENTE proporcione toda la documentación como evidencia para confrontar tal deducción según los requisitos de COLSOF.

3.2 COLSOF podrá autorizar condiciones de crédito al CLIENTE, cuya aprobación de créditos y cobranza se regirá conforme a los procedimientos internos de COLSOF. Cada usuario sujeta a distintos procedimientos de análisis y aprobación de COLSOF. Para el establecimiento y mantenimiento de líneas de crédito, el CLIENTE deberá proporcionar a COLSOF toda la información que le sea requerida y en los plazos que COLSOF establezca. COLSOF se reserva el derecho a rechazar o continuar la línea de crédito y requerir el pago de contado previo al envío de los Productos.

FORMAS DE PAGO

3.3 Por política corporativa, COLSOF no acepta pagos en efectivo. Los únicos medios de pago aceptables son consignación o transferencia bancaria que se origine de la cuenta de banco propia del CLIENTE o de una compañía de financiamiento reconocida en Colombia. Las Facturas emitidas por COLSOF podrán ser pagaderas bajo las siguientes modalidades:

- A. Factura emitida por COLSOF SAS en pesos colombianos, podrá ser pagadera en pesos Colombianos en cuentas Bancarias en Colombia acordadas para tal fin.
 - Banco BBVA: Cuenta Corriente N° 833-009996
 - Banco Bancolombia: Cuenta Corriente N° 03171134650
- B. Factura emitida por COLSOF SAS en Dólares Americanos, podrá ser pagadera en Pesos Colombianos liquidada con la TRM del día del pago en cuentas Bancarias en Colombia acordadas para tal fin.
 - Banco BBVA: Cuenta Corriente N° 833-009996
 - Banco Bancolombia: Cuenta Corriente N° 03171134650
- C. Factura emitida por COLSOF SAS en Dólares Americanos, podrá ser pagadera en Dólares Americanos en la cuenta de compensación de Colsof, única y exclusivamente desde la cuenta de compensación de la entidad a la cual fue emitida la factura. Si este es el método de pago seleccionado, por favor contactar a su contacto Comercial en Crédito y Cartera en Colsof para poder proporcionar la información necesaria.
- D. Las facturas deberán ser pagadas de contado y contra la entrega del Producto. COLSOF a su sola y entera discreción otorgará crédito según el resultado del análisis del crédito del CLIENTE.

En caso de las facturas “a crédito”, copia de estas se entregarán con la firma de recibido del CLIENTE. Aquellas facturas que no sean pagadas a su vencimiento generarán un interés mensual equivalente a la tasa de interés máxima permitida por la ley más uno por ciento (1%) de gastos administrativos, que se calculará a partir del día siguiente de su vencimiento y hasta su pago efectivo, aplicable a todo el periodo en que dure el incumplimiento. Este recargo se generará por el solo transcurso del tiempo, sin necesidad de interpelar al CLIENTE para constituirlo en mora. En todo caso, esta estipulación no perjudica la exigibilidad inmediata de la deuda.

3.4 Las facturas emitidas por COLSOF deben ser pagadas de acuerdo con las condiciones previstas en ésta. Si el CLIENTE no efectuara el pago al vencimiento de la factura respectiva, COLSOF tendrá el derecho, además de cualquiera de los derechos establecidos por ley, a revocar inmediatamente el crédito ampliado y retrasar o dejar sin efecto entregas futuras y/o reducir o dejar sin efecto descuentos otorgados al CLIENTE. El CLIENTE pagará todos los costos por cobranza, incluyendo los honorarios del abogado.

3.5 El CLIENTE no podrá hacer ninguna deducción a las facturas, salvo que cuente con las notas de crédito emitidas por COLSOF y que hagan referencia a las facturas que se están pagando o hayan sido pagadas con anterioridad. COLSOF no aceptará la aplicación de notas de crédito específicas a descuentos de facturas que aún no hayan sido pagadas o sobre las que no haya aceptación expresa de COLSOF. Las notas de crédito tienen una vigencia de noventa (90) días corridos.

3.6 Toda suma que el CLIENTE entregue por adelantado a COLSOF se considerará como entregada a cuenta del pedido o en pago abonable a las deudas vencidas que el CLIENTE mantenga

con COLSOF; salvo que el CLIENTE tenga una cuenta pendiente con COLSOF, en cuyo caso COLSOF tendrá el derecho de compensar ambas cuentas. Cualquier saldo a favor en la cuenta del CLIENTE y cuando haya una deuda impaga y retrasada por pagar por el CLIENTE, éste autoriza a COLSOF a realizar una compensación sobre dichos montos. Y después el CLIENTE deberá abonar el dinero que corresponda para realizar el pago correspondiente por el pago de la deuda más reciente. Asimismo, en caso que COLSOF por algún motivo le debiese dinero al CLIENTE y éste tuviese una deuda con COLSOF, se podrá realizar una compensación sobre esos montos.

FACTURACIÓN

3.7 En cuanto el producto cotizado esté disponible para entrega, parcialmente o en su totalidad, COLSOF procederá inmediatamente con su facturación. En el caso que el CLIENTE no lo pueda recibir o retirar al momento de facturación, acepta que incurrirá en cargos por almacenamiento del producto según las tarifas estándar de COLSOF. Todas las facturas vigentes de COLSOF son sujetas a beneficio de pronto pago, para más información contactara con las oficinas de crédito y cartera de Colsof o la Gerencia financiera.

3.8 Todas las cotizaciones y/o facturas podrán ser emitidas en Pesos Colombianos o Dólares Americanos. Las facturas asociadas a cotizaciones en Dólares Americanos podrán ser emitidas en Pesos Colombianos realizando la conversión a la Tasa de cambio representativa del mercado (TRM) del día de facturación publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

3.9 En el caso de entrega directa del producto desde el FABRICANTE al CLIENTE, éste acepta que la TRM aplicable a la factura que le sea emitida por COLSOF será igual a la de la fecha, en la cual el FABRICANTE le facture a COLSOF por la compra del producto correspondiente, independientemente del calendario contable del CLIENTE.

3.10 Para la opción financiera leasing previo al momento de facturar, debe informarse cuál es la institución financiera titular de la compra, no se aceptan refacturaciones en caso de cambio del titular de la factura. Las entregas de mercancía solo podrán ser realizadas al momento de tener la orden de facturación por parte de la entidad financiera.

IV. FACTURACIÓN Y PAGO DE SERVICIOS RECURRENTE

4.1 EL CLIENTE será el responsable por pagar los montos facturados por los servicios recurrentes y consumidos por su Usuario Final, independiente si este último le paga o no. La responsabilidad de pago será vinculante entre el CLIENTE y COLSOF.

4.2 COLSOF tendrá plena potestad de suspender o cancelar la ejecución de los Servicios al Usuario Final del CLIENTE si después de dos meses de facturas vencidas, no se reciben los pagos correspondientes.

Es importante mencionar que una vez que se cancelan los Servicios, los datos del Usuario Final se perderán y no se recuperarán. Por lo que COLSOF no será de ninguna manera responsable por la pérdida de información, de negocio, lucro cesante, daño emergente, daños directos, indirectos, penalidades, o cualquier indemnización que el CLIENTE o el USUARIO FINAL o cualquier tercera parte quiera trasladar por la cancelación del servicio por falta de pago y la información que se pueda perder.

4.3 En caso de demora en los pagos, el CLIENTE autoriza a COLSOF contactar al USUARIO FINAL para validar la razón por la demora en los pagos y constatar la razón de ello.

V. ORDEN DE COMPRA PRODUCTOS

5.1 Previo a la colocación de una Orden de Compra (en adelante "OC"), el CLIENTE debe tener una cuenta activa y al día con COLSOF. Cada OC emitida por el CLIENTE a COLSOF deberá consignar en forma clara y legible: (i) descripción del Producto, (ii) cantidad, (iii) número de identificación del Producto (SKU) y/o pieza, (iv) precio del producto conforme a lo especificado por COLSOF en su lista electrónica vigente de precios, (v) fecha de entrega y, (vi) dirección de envío.

COLSOF se reserva el derecho de requerir al CLIENTE información adicional en cumplimiento a los requerimientos del FABRICANTE. Si los precios consignados en la OC del CLIENTE están en dólares, los mismos serán pagaderos en los Términos y Condiciones especificados en el Título III. Sección.- Formas de Pago.

5.2 El CLIENTE podrá, colocar órdenes de compra mediante métodos electrónicos aprobados por COLSOF, no se procesarán pedidos sin soporte de una orden de compra física o electrónica.

El CLIENTE sólo deberá colocar las OC's a través de su personal autorizado, quienes deberán suministrar su número de registro y/o código de autorización otorgado por COLSOF previamente antes de que se coloque la OC.

5.3 COLSOF no tendrá obligación alguna de confirmar la veracidad de ninguna orden colocada, ni la capacidad o poderes de la persona que coloca dicha orden, se basará en la buena fe del CLIENTE y que éste está custodiando y protegiendo su usuario y contraseña debidamente.

5.4. El CLIENTE acepta que cualquier solicitud de OC hecha por ellos, mediante medios electrónicos aprobados, utilizando la cuenta del CLIENTE es una solicitud de compra válida y vinculante, siempre y cuando dicha OC haya sido debidamente aprobada por COLSOF.

5.5 Se entiende que COLSOF ha aceptado una determinada oferta u orden de pedido en el momento que el CLIENTE reciba una confirmación por escrito por parte de personas autorizadas de COLSOF. En consecuencia, COLSOF se reserva el derecho de no procesar los pedidos que no cuenten con su confirmación expresa o aquellos aceptados por agentes, key account managers, ejecutivos de cuenta u otro personal de ventas que no cuenten con facultades suficientes para procesarla.

5.6 Adicionalmente, COLSOF considerará como producto a pedido, toda la línea de Licenciamiento de las marcas de Soluciones Avanzadas que sean emitidas directamente a favor del Usuario Final.

VI. PRECIO

6.1 Las ofertas y listas de precios, publicadas manual o electrónicamente, tienen carácter meramente indicativo, reservándose COLSOF el derecho a modificar dichos precios sin previo aviso. Los OC se aceptarán con reserva de un posible aumento en el precio.

El precio ofertado sólo se mantendrá firme cuando estuviese amparado por una cotización expresa y vigente emitida por COLSOF o por el FABRICANTE, con una antigüedad no mayor a 2 días corridos, a no ser que se indique expresamente algo distinto en la misma cotización.

En el caso de licitaciones, la vigencia de las cotizaciones estará sujeta al término que otorgue el FABRICANTE.

6.2 El precio de venta no incluye gastos de transporte, tasas suplementarias, Impuesto al Valor Agregado (IVA), diferencias por tipo de cambio, ni cualquier ajuste por cambios no contemplados en la respectiva Orden de Compra, los cuales correrán a cargo del CLIENTE.

6.3 En materia de licitaciones, COLSOF se reserva el derecho de acordar mejores condiciones de precio y/o pagos preferenciales, atendiendo al tipo de CLIENTE, tipo de negocio, volúmenes de compra y condición financiera del negocio o por las condiciones especiales otorgadas por el FABRICANTE.

6.4 La información sobre precios del Producto, su descripción y disponibilidad suministrada de cualquier forma y medio por COLSOF, es considerada Información Confidencial y de propiedad de COLSOF. Todos los precios están sujetos a cambio sin la necesidad de notificación previa y serán establecidos al momento de la aceptación de la OC por COLSOF.

VII. ENTREGA DEL PRODUCTO

7.1 EL CLIENTE reconoce que las fechas de entrega que le brinda COLSOF son aproximadas, ya que dependen de factores externos como plazos de fabricación y despacho del FABRICANTE, Aduanas y las empresas transportistas. Sin embargo, COLSOF le comunicará al CLIENTE todo cambio que pudiese modificar la fecha de entrega prevista en la OC de los Productos.

COLSOF en ningún caso será responsable por el retraso, por la entrega parcial o tardía de los productos en una OC. Y el CLIENTE no podrá solicitar la anulación de un pedido, parcial o total, ni solicitar indemnización alguna por la demora en la entrega de uno o varios productos dentro de una OC.

Tampoco podrá imputar responsabilidad a COLSOF por cualquier multa o penalidad que le sea impuesta por su Usuario Final, en estos casos, sea por causas imputables al FABRICANTE, o a terceras partes, por daño fortuito o fuerza mayor. COLSOF no responderá por multas, sanciones, lucro cesante, daño emergente, o penalidades impuestas por el CLIENTE, entidades gubernamentales relacionadas al CLIENTE o Usuarios Finales.

7.2 COLSOF se reserva la facultad de suspender la venta o suministro al CLIENTE en caso que el CLIENTE, su casa matriz, filial o filiales, asociados, nacional o internacional, se encuentren en estado de insolvencia, concurso mercantil, quiebra, declarada o no, o cuando a sola discreción de COLSOF se sospeche o se compruebe que el CLIENTE ha cometido o está cometiendo actos de corrupción con funcionarios de cualquier gobierno o esté involucrado en prácticas monopólicas o de lavado de dinero o incluido en las listas de OFAC.

7.3 En ningún caso el CLIENTE podrá negarse a pagar la totalidad del precio estipulado en la OC de los Productos entregados, ni aun tratándose de entregas parciales, suministros parciales o mensuales, en las que se haya pactado previamente con el CLIENTE que su entrega se efectuaría en partes.

7.4 En ningún caso el CLIENTE podrá rechazar la entrega de Productos comprendidos en una OC válidamente aceptada por COLSOF.

En caso de que El CLIENTE desee postergar la entrega de todos o algunos de los productos comprendidos en una determinada OC, deberá asumir los costos de almacenaje y lo que resulte mayor de: (i) los intereses del capital inmovilizado por el período de la postergación de la recepción o (ii) el lucro cesante que resulte de inmovilizar este capital por el mismo período, más cincuenta dólares americanos (\$50) más IVA por concepto de gastos administrativos, convertidos a la TRM de la fecha de emisión de la factura.

7.5 En caso de que el CLIENTE intente rechazar la recepción de los Productos, tratando de argumentar la anulación de la OC al transportista de COLSOF, su cuenta quedará inmediatamente bloqueada por el monto total de la OC en disputa, hasta poner en regla su compra. Dicho rechazo no lo eximirá de la posterior aceptación o el pago respectivo de la factura.

COLSOF se reserva el derecho de hacer entregas parciales bajo la OC, según la disponibilidad de Producto, y sin necesidad de justificar su criterio. En caso de aceptación de entrega parcial por parte del CLIENTE, éste debe anexar condiciones adicionales de entrega. Los costos de envío están sujetos a los Términos y Condiciones de Fletes

7.6 Para la entrega de software o licencias, la entrega se hará según lo pactado en la OC y la Oferta Comercial. El tiempo de entrega de las credenciales y certificados de licenciamiento puede variar dependiendo de las coordinaciones internas y prerrequisitos que se tengan que cumplir con el FABRICANTE con respecto a información que puedan solicitar del Usuario Final. COLSOF no es responsable por daños o perjuicios causados por un retraso en la fecha de entrega. EL CLIENTE será responsable de entregar toda la información necesaria sobre el Usuario Final, para que se puedan emitir las respectivas licencias.

7.7 Todo Producto despachado por COLSOF se presumirá recibido en perfectas condiciones por el CLIENTE si (i) no es objetado al momento de la entrega, dejándose constancia del respectivo reclamo sobre cualquier incidencia del estado del mismo o del embalaje, en la guía que se firma al transportista, o a la persona encargada de despachar o recibir el Producto y (ii) no se hubiere notificado a COLSOF dicho reclamo dentro de las primeras cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la entrega, a través de los canales de comunicación autorizados por COLSOF

7.8 Al momento que el personal del CLIENTE o el personal del Usuario Final o la tercera parte autorizada por el CLIENTE a quien se le despachó directamente la mercadería, firma la guía de recepción de los Productos se entenderá que éstos fueron debidamente entregados y que el título de propiedad, riesgo de pérdida y daño de producto dejaron de ser de COLSOF. Por ello, el CLIENTE expresamente renunciará a cualquier reclamo posterior, otorgado por el Código de Comercio.

VIII. TRASPASO DE PROPIEDAD, RIESGO DE PÉRDIDA O DAÑO DEL PRODUCTO

8.1 El traspaso de propiedad, riesgo por pérdida y/o daños al Producto se transfieren al CLIENTE en el momento en que el Producto es entregado al transportista del CLIENTE en caso que éstos lo vayan a recoger en el almacén de COLSOF, al CLIENTE o su representante en las oficinas de COLSOF si recogen los Productos ahí, o al CLIENTE cuando el transportista de COLSOF le despacha los Productos en la dirección registrada del CLIENTE.

8.2 EL CLIENTE tendrá la potestad de solicitar que se despache a una dirección distinta a su dirección registrada. Sin embargo, COLSOF sólo se responsabilizará por el despacho de los productos en sí.

COLSOF no se hará responsable de validar si esa dirección pertenece a una empresa vinculada al CLIENTE, si es cliente de éste, quién estará recibiendo los productos, si hubo mala fe de por medio, si hubo una intercepción posterior, etc ... La responsabilidad de COLSOF y su transportista terminará al momento de que se haga la entrega de los productos en la dirección designada en la OC solicitada por el CLIENTE.

IX. DEVOLUCIONES

9.1 Requisitos: Para todo tipo de devoluciones, el CLIENTE deberá obtener previamente de COLSOF un número válido de Autorización de Devolución de Mercancía ("RMA").

Los RMAs serán expedidos a discreción de COLSOF, de acuerdo con estos T&Cs y a los T&C's del FABRICANTE. El CLIENTE debe proveer su número de cuenta y cualquier otra información requerida por COLSOF para el procesamiento de un RMA. Los RMAs serán válidos por un tiempo limitado de diez (10) Días corridos siguientes a su emisión y sólo procederán para devoluciones autorizadas bajo alguna de las siguientes categorías: (i) Productos defectuosos, (ii) rotación de inventario en los casos en que el FABRICANTE lo haya autorizado previamente y por escrito, (iii) discrepancias con los productos despachados al CLIENTE, o (iv) Productos destruidos, siempre y cuando se presenten las pruebas de que dichos Productos fueron recibidos en dicho estado.

El CLIENTE es responsable de asegurarse que el número de RMA esté claramente visible en la etiqueta de dirección del Producto empaquetado cuando este sea devuelto a COLSOF, de lo contrario será rechazado.

9.2 “Sobrantes” son devoluciones no autorizadas: Cualquier producto recibido por COLSOF sin un número válido de RMA serán considerados “Sobrantes”. COLSOF devolverá los “Sobrantes” al CLIENTE o al Usuario Final del CLIENTE, y todos los gastos de envío y transporte serán de cargo del CLIENTE.

Si el CLIENTE rechaza el envío, el CLIENTE renuncia a todo derecho y título y acepta desde ya que COLSOF efectúe el cargo respectivo en su cuenta por todos los gastos originados o relacionados con la venta de tales Productos.

Sin perjuicio de todo lo anterior, COLSOF se reserva el derecho de autorizar la devolución de productos que no se encuentren en actual producción o están siendo producidos por un FABRICANTE que (i) es insolvente, (ii) se ha declarado en quiebra, o (iii) no acepta devoluciones de parte de COLSOF.

9.3 Devoluciones de Productos defectuosos: Procederá únicamente la devolución de Productos defectuosos comprados a COLSOF y bajo las condiciones de cada FABRICANTE. Todas las devoluciones de Productos defectuosos están regidas por la política más restrictiva del FABRICANTE. Las devoluciones por Productos defectuosos son solamente para Productos que sean inoperables o no funcionen de acuerdo con las especificaciones publicadas por el FABRICANTE y que estén cubiertas bajo garantía de éste. Ante la verificación de que el Producto devuelto sea defectuoso, COLSOF podrá, a su sola discreción: (i) enviar al CLIENTE un Producto de reemplazo, o (ii) proporcionar al **CLIENTE un crédito** en moneda nacional al tipo de cambio vigente en el mercado, o en moneda extranjera, igual al precio del Producto facturado.

En caso de que el Producto hubiere sido pagado en su totalidad, COLSOF otorgará crédito al CLIENTE, no se realizará un reembolso de efectivo. Dicho crédito se aplicará a futuras compras, hasta agotarlo. No obstante lo anterior, COLSOF se reserva el derecho de exigir al CLIENTE la devolución del Producto defectuoso directamente al FABRICANTE para el reemplazo, salvo que se hubiere pactado lo contrario.

9.4 En ningún caso COLSOF podrá ser obligado a reparar, sustituir o a emitir un crédito por los Productos defectuosos, entera o parcialmente, por causas externas a los Productos mismos, incluyendo, pero no limitándose a catástrofes, apagones, excesivo voltaje o interferencia, condiciones extremas del medio ambiente, uso incorrecto, mal mantenimiento, mal uso de los Productos por parte del CLIENTE, el Usuario Final o sus clientes finales por el mal uso de piezas o accesorios no autorizados, descargar aplicaciones o software no autorizado o virus que causen interrupción en el funcionamiento correcto de los Productos.

9.5 El CLIENTE asume todos los riesgos provenientes de la pérdida o daño de los Productos defectuosos durante su transporte y hasta su entrega a COLSOF o al FABRICANTE, según sea el caso. Vencido el plazo para efectuar la devolución de productos defectuosos, el CLIENTE sólo tendrá derecho a reparación en garantía, en los términos otorgados por éste.

Esta limitación no será aplicable en los casos en que el FABRICANTE efectúe un “Recall” (retiro por el FABRICANTE de un Producto defectuoso de la circulación o del mercado) del Producto o comercialice un Producto más desarrollado, en cuyo caso COLSOF actuará de acuerdo con las instrucciones o políticas impartidas por el FABRICANTE. Los cambios físicos de Producto se toman del stock de venta; COLSOF no tiene stock aparte para garantías.

9.6 Devolución de Productos Dañados. Las devoluciones de Productos dañados se admiten respecto a los Productos comprados a COLSOF y enviados a través del transportista elegido por COLSOF y que hayan sufrido daños atribuibles al transportista, cuando se dirigía hacia CLIENTE o al Usuario Final del CLIENTE.

El CLIENTE o el Usuario Final del CLIENTE podrán rechazar cualquier Producto visiblemente dañado que esté siendo entregado. Si el Producto es recibido dañado, el CLIENTE deberá notificar por escrito a COLSOF y requerir un RMA dentro de los dos (02) días hábiles contados desde la recepción del Producto, mostrando las pruebas de dichos daños.

En caso de que el CLIENTE omita notificar a COLSOF o solicite el RMA fuera del término antes indicado en este numeral 9.6, se entenderá que éste ha aceptado irrevocablemente el Producto y a su entera conformidad al momento mismo de la entrega.

9.7 Cualquier otra devolución que no esté comprendida dentro de lo ya establecido en este numeral 9, ya sea que se trate de Productos en mal estado, dañados, descontinuados, obsoletos, fuera de línea o versiones anteriores de Productos o en caso de incumplimiento de los requisitos de devolución aquí establecidos, no será aceptada. Tratándose de cualquier otro tipo de devolución de hardware, sólo se recibirán Productos en perfectas condiciones incluyendo empaques originales, licencias, manuales, drivers, cables, accesorios y sin personalizar; y en cuanto al Software, sólo se aceptarán devoluciones si la bolsa o envoltura no presenta señales de haber sido abierta, siempre y cuando este tipo de devolución este preestablecido por el FABRICANTE.

9.8 No se aceptarán devoluciones de Productos a pedido, en liquidación, configurados, ensamblados o que expresamente se indique que no tienen opción de devolución.

9.9 En principio, el CLIENTE no podrá anular, devolver y/o rechazar productos de licenciamiento. Toda Licencia es un producto nominativo, éstos se emiten a nombre del Usuario Final, por lo que no pueden ser vendidos o reutilizados por otro cliente, por este motivo COLSOF no acepta la anulación de estos Productos.

Sin embargo, de manera excepcional, y previa coordinación con COLSOF y con el FABRICANTE se podrán plantear las siguientes alternativas de retractación:

- I. En el caso de retractación de productos software o licenciamiento se realizará cobro de penalidad equivalente al 100% del valor del producto antes de IVA.
- II. Para soluciones cloud debe notificar 30 días antes del siguiente ciclo de facturación y pagar el primer ciclo completo de facturación.
- III. Para productos diferentes a software se realizará el cobro de penalidad equivalente al 15% del valor del producto antes de IVA.

IV. Para productos diferentes a software en negocios hechos a la medida se realizará el cobro de penalidad equivalente al 100% del valor del producto antes de IVA.

9.10 El plazo para realizar devoluciones sin cargo dentro de las comprendidas en el numeral 9.1, 9.3 y 9.6, será de cinco (5) días hábiles desde la fecha de recepción de los Productos.

9.11 El cargo por devolución de Productos devueltos entre los veinticinco (25) días siguientes a la fecha de emisión de la factura será de un quince por ciento (15%) sobre el valor facturado. Una vez transcurridos veintiséis (26) días en adelante, desde la fecha de emisión de la factura no procederá devolución alguna.

Una vez obtenido el RMA, COLSOF determinará un plazo para la devolución del producto a su almacén, término que no podrá exceder de diez (10) días corridos. Transcurrido dicho plazo sin que COLSOF haya recibido en su almacén el Producto a devolver quedará sin efecto alguno el RMA.

Serán de cargo y costo del CLIENTE todos los gastos y costos de transporte que demande la devolución del Producto. En caso de que COLSOF reciba un Producto para reparar, y se compruebe su normal funcionamiento, éste lo devolverá al CLIENTE y se efectuarán los cargos de reenvío y gastos por comprobación.

9.12 En ningún caso el CLIENTE podrá invocar una reclamación para justificar un retraso o suspensión del pago del precio de Productos, los términos pactados en la OC se mantendrán inamovibles.

X. GARANTÍA Y LÍMITE DE RESPONSABILIDAD SOBRE PRODUCTOS- LICENCIAS

10.1 El CLIENTE declara conocer y aceptar que la garantía del Producto vendido se encuentra limitado únicamente a la garantía otorgada por el FABRICANTE o representante del producto en Colombia, ante quien deberán hacerse efectivas, siempre y cuando se encuentre vigente y de acuerdo con los T&Cs y políticas de COLSOF. Los términos y condiciones de dichas garantías se incluyen en los manuales o documentación adjunta a cada producto o en las respectivas páginas web del FABRICANTE o representante.

10.2 La garantía se aplica siempre y cuando el Producto sea utilizado bajo las condiciones normales de uso descritas en las instrucciones y manuales puestos a disposición del usuario del Producto. En ningún caso se garantiza que el Producto suministrado sea apto para responder a un uso o problema particular del usuario.

10.3 COLSOF S.A.S. otorga una garantía para determinados Productos que se denomina RFI (Retorno por Falla Inicial) o DOA (Dead on Arrival), cuando la marca así lo haya establecido, la que consiste en reparar o reemplazar a la mayor brevedad posible aquellos Productos que han presentado fallas en el momento de su puesta en marcha inicial.

Los productos que presenten alguna falla de funcionamiento y se encuentren fuera de los plazos de DOA deberán ser enviados al centro de servicios del FABRICANTE. Es importante considerar que COLSOF no podrá recibir Productos cuya garantía es procesada por los centros autorizados de servicios del propio FABRICANTE.

Esta garantía dependerá de las características de la falla y de las condiciones que otorgue el FABRICANTE. Los Productos deberán cumplir con las siguientes condiciones: (i) Debe haber sido vendido por COLSOF; (ii) No haber excedido el tiempo que tiene establecido cada marca para atención de DOA; (iii) No deberán presentar intervención de terceros y tener intactos todos los sellos del FABRICANTE; (iv) No presentar daños físicos, y (v) Deberán ser entregados en el Departamento de Servicio al Cliente de COLSOF. Los Productos que presenten fallas de software o fallas posteriores a la puesta en marcha no serán considerados en RFI o DOA.

10.4 COLSOF no asume responsabilidad contractual ni extracontractual, ni está obligada a indemnizar a los usuarios que adquieran del CLIENTE los Productos en calidad de consumidores finales o a terceros, por las consecuencias del uso del Producto, ya sean daños directos o indirectos, accidentes sufridos por personas, incluyendo desmembramiento y/o muerte, daños a otros bienes distintos al Producto, pérdidas de beneficio, lucro cesante, daño emergente, daño subjetivo, daño moral, así como daños que provienen o que provengan de deterioro o pérdida de datos grabados por el usuario, ni por pérdidas económicas de ningún tipo. Cualquier reclamo por daños sufridos por un mal funcionamiento de dichos Productos, deberá ser atendido de acuerdo con el procedimiento de garantía del FABRICANTE y gestionado directamente ante éste.

10.5 COLSOF NO SERÁ REPOSABLE POR CONTRATOS O POR ACTOS DE LOS QUE RESULTE UNA RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL, NI POR CUALQUIER DAÑO INDIRECTO, PERJUICIO, COSTOS, PÉRDIDAS O GASTOS, PREVISIBLES O NO (INCLUYENDO, PERO NO LIMITÁNDOSE A PERDIDAS DE GANANCIAS O USO DE DINERO, PERDIDA DE LA REPUTACION COMERCIAL, O DISMINUCION DE OTROS BIENES TANGIBLES O INTANGIBLES) QUE PUEDAN SURGIR DE O EN LA RELACION COMERCIAL CON EL CLIENTE.

COLSOF NO ESTÁ OBLIGADO DE NINGUNA MANERA POR CUALQUIER LUCRO CESANTE O LOS DAÑOS DE CUALQUIER CLASE O NATURALEZA ALEGADOS POR EL CLIENTE O TERCEROS QUE HAYAN RESULTADO DE CUALQUIER GARANTIA QUE NO HAYA SIDO OTORGADA POR COLSOF. COLSOF NO GARANTIZA LA EXACTITUD, APLICABILIDAD Y VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS ROTULADOS, INSTRUCCIONES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PUBLICIDAD Y EN GENERAL CUALQUIERA VINCULADA A LOS PRODUCTOS (EN ADELANTE, "INFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS").

TODA INFORMACION DE LOS PRODUCTOS SE SUMINISTRA JUNTAMENTE CON ÉSTOS Y EL CLIENTE LA ACEPTA TAL Y COMO LA HA RECIBIDO. COLSOF NO DA NINGUNA GARANTIA, EXPRESA O IMPLICITA, POR LOS PRODUCTOS CON EXCEPCION DE AQUELLAS ESPECIFICAMENTE ADJUNTAS A LAS OTORGADAS POR EL FABRICANTE. EL CLIENTE ~~EXPRESAMENTE~~ RENUNCIA A CUALQUIER RECLAMACION O ACCION, PRESENTE O FUTURA, POR LOS REFERIDOS DAÑOS O CIRCUNSTANCIAS.

10.6 COLSOF se ciñe a la política de garantía del FABRICANTE en los casos que el Producto deba ser llevado por el CLIENTE a las instalaciones del FABRICANTE para su reparación, revisión o cambio.

10.7 La devolución de Productos defectuosos se rige por el numeral 9.3.

10.8 Discos duros, simms, dimms, sipps, procesadores, coprocesadores, tarjetas de red, y componentes y accesorios similares, deberán presentarse en la bolsa antiestática original del FABRICANTE, de lo contrario se invalida la garantía.

10.9 Todo Producto quemado, roto, golpeado, intervenido y que no se encuentre contemplado dentro de las causales del numeral 9.3, perderá la garantía otorgada por el FABRICANTE. Asimismo, todo Producto que presente etiquetas de garantías distintas a la del FABRICANTE pegadas en cualquier parte del Producto, perderá la garantía. Todo Producto con etiquetas metálicas adheribles o perforadas que no pertenezcan al Producto o Producto pirograbado, perderá la garantía.

10.10 Todo Producto revisado o cambiado que no sea retirado de COLSOF dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a su reparación, revisión o cambio generará un cargo por almacenaje. COLSOF no se hace responsable por daños, deterioro o pérdida que sufra el Producto si no es recogido dentro de dicho plazo.

El CLIENTE deberá pagar un cargo de revisión y diagnóstico a COLSOF si el Producto al ingresar a COLSOF o al centro autorizado de servicios indicado por COLSOF (i) no viene acompañado de los documentos que lo identifican (facturas y anexo de series), o (ii) cuando no presente falla alguna. En este último caso, se harán los cargos de reenvío y costos por comprobación por cuenta del CLIENTE.

10.11 Los reembolsos por garantía se tomarán al precio que fue facturado el Producto, el reembolso será a través de una nota de crédito a la factura con la que se haya adquirido el producto, a discreción de COLSOF, aplicable en cinco (05) días hábiles a cualquier compra de Productos en COLSOF.

XI. LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD GENERALES

11.1 La responsabilidad de COLSOF por incumplimiento directamente atribuido y comprobado de sus obligaciones estará limitada al monto efectivamente pagado o por pagarse por el CLIENTE por la transacción que origine la responsabilidad. De ninguna manera será responsable por cualquier daño indirecto, lucro cesante o indemnización, o penalidad.

11.2 En caso de incumplimiento del CLIENTE de la OC o de los T&Cs, éste estará obligado a indemnizar a COLSOF por los daños y perjuicios ocasionados, además de las sanciones e indemnizaciones que el CLIENTE deba pagar a COLSOF de conformidad con la ley.

XII. PROPIEDAD INTELECTUAL

12.1 Los derechos de propiedad intelectual de las marcas y los programas que ofrece COLSOF al CLIENTE son de propiedad del FABRICANTE o de COLSOF S.A.S. o de COLSOF Inc. El CLIENTE no cuenta con una licencia de uso de los programas y marcas; esta licencia pasará directamente al Usuario Final quien sí contará con una licencia no exclusiva e intransferible de los programas y marcas así como de la información que sobre los mismos reciba.

12.2 El CLIENTE está obligado a: (i) Velar por la confidencialidad de los programas.; (ii) Abstenerse de modificar el Producto, diseñar, desarrollar o fabricar imitaciones del Producto, permitir imitaciones de este o consentir tal acción sea cual fuere la forma; y (iii) Cooperar con COLSOF para hacer prevalecer los derechos de propiedad intelectual a que se refiere esta Sección 12.

12.3 El CLIENTE se obliga a usar todos los recursos necesarios para asegurarse de que el Usuario Final no ceda, conceda en uso, prenda, preste o ceda el uso de estos programas ni dé información sobre los mismos.

12.4 COLSOF no es responsable de la violación de derechos de autor y de propiedad intelectual de terceros, y de las consecuencias correspondientes que pudiera incurrir el CLIENTE en el uso o comercialización de los Productos.

12.5 COLSOF NO ES RESPONSABLE NI TENDRA CARGA LEGAL NI OBLIGACION PARA DEFENDER, INDEMNIZAR O RESPONDER EN FAVOR DEL CLIENTE O TERCEROS CUALQUIER RECLAMACION, DAÑOS Y PERJUICIOS, COSTOS INCURRIDOS POR EL CLIENTE Y DERIVADOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, DE LA VIOLACION, MAL USO, DESUSO, INFRACCION DE PATENTES, DENOMINACIONES, MARCAS COMERCIALES REGISTRADAS O EN PROCESO DE REGISTRO EN RELACION CON EL PRODUCTO. El CLIENTE deberá informar inmediatamente a COLSOF de cualquier reclamación por tal motivo, pero cualquier reclamación deberá tramitarla directamente con el FABRICANTE.

XIII. CUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS DE COMPLIANCE

Declaraciones de Personas Políticamente Expuestas

Los CLIENTEES deberán completar una declaración jurada en la cual indican si su representante legal, accionistas o directores ocupan alguno de los cargos enunciados en el artículo 2.1.4.2.3 del Decreto 1674 de 2016 y, de ser así, debe indicar adicionalmente los siguientes aspectos:

1. Cargo que ocupa.
2. Fecha de vinculación
3. Fecha de desvinculación.

Las personas que cumplan con las condiciones indicadas el artículo 2.1.4.2.3 tendrán la obligación legal de realizar dicha divulgación. Esta obligación persistirá por el tiempo que ocupen dicho cargo y los 2 años siguientes a su renuncia, despido, declaración de insubsistencia del nombramiento, o de cualquier otra forma de desvinculación.

El presentar información inexacta, o que sea voluntariamente imprecisa puede ser causal de que COLSOF tome la decisión de cerrar la cuenta del CLIENTE y que no se continúe la relación comercial entre ellos.

Exportación de Productos

EL CLIENTE deberá cumplir con todas las leyes y regulaciones de exportación aplicables, específicas del país y de EE.UU, en cuanto le sean aplicables; e indemnizará a COLSOF en caso de cualquier violación de estas normas.

EL CLIENTE no exportará, re-exportará o distribuirá los Productos en violación a la legislación o regulaciones vigentes de la República de Colombia y regulaciones de control de exportación vigentes de los Estados Unidos de América. EL CLIENTE no exportará ni re-exportará, directa o indirectamente ningún Producto a países o gobiernos, ni a personas naturales o jurídicas, sobre los cuales pesen sanciones comerciales o embargos o con quienes se haya prohibido ejercer comercio por parte de Colombia y los Estados Unidos de América.

EL CLIENTE acepta indemnizar a COLSOF y/o sus afiliadas y a mantenerlas indemnes en caso de un reclamo contra COLSOF o alguna de sus compañías afiliadas por violación de las reglamentaciones de control de exportación dictadas por el gobierno local o de los Estados Unidos de América a países, compañías o para fines en violación de cualquier reglamentación de control de exportación dictada por la legislación del gobierno local o de los Estados Unidos de América.

Como asistencia al CLIENTE podrá a continuación encontrar un resumen de información sobre las reglamentaciones de exportación de EE.UU, ello sin perjuicio de la responsabilidad del CLIENTE de consultar con una agencia apropiada para el cumplimiento de las normas de comercio y para asegurarse qué reglamentaciones comprende el país específico:

Clasificación del Producto

El nivel de control que se aplica a una transacción se determina por la clasificación del Producto designada por el gobierno en combinación con el país de destino. Con base en la clasificación del Producto, ciertos Productos de tecnología, computación y telecomunicaciones podrán requerir la aprobación formal de una licencia de exportación, según se define en el alcance de las reglamentaciones aplicables. Estos Productos incluyen sin limitación: Productos de computación que contengan altos niveles de funcionalidad de encriptamiento, ciertos Productos de infraestructura de redes que se usan en altos volúmenes de telecomunicaciones y administración de la información, o Productos que se exportan a usuarios finales de gobiernos extranjeros. Será responsabilidad del CLIENTE informarse y conocer la clasificación del Producto para determinar si existen restricciones a la exportación o reexportación de este.

Control de Cumplimiento de la Base de CLIENTES – Sepa quién es su CLIENTE

Los Productos que se compran a COLSOF no deben venderse a personas, entidades o empresas que aparezcan en alguna de las listas de rechazo publicadas por las autoridades que rigen la transacción, inclusive el gobierno local. Es ilegal que una compañía o sus subsidiarias extranjeras realicen negocios de exportaciones con una compañía o individuo, cuyo nombre haya sido publicado en la Tabla de Pedidos a ser Rechazados, Lista de Entidades a ser Rechazadas, Lista de Nacionales Especialmente Designados o Lista de Entes Prohibidos del Gobierno de EE.UU.

Control del País de Destino

Sin una licencia que lo ampare EL CLIENTE no podrá exportar o reexportar Productos de COLSOF a destinos sujetos a embargo y países que apoyan actividades terroristas tales como Cuba, Irán, Irak, Corea del Norte, Libia, Sudán y Siria. Para mayor información, comuníquese con la Embajada o el Consulado de EE.UU.

No Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (WMD)

El control de no proliferación se basa en reglamentaciones detalladas que abarcan el uso final de Productos y actividades del usuario final. El control de no proliferación se dictó para garantizar que las transacciones de reventa no se vean involucradas en los usos finales prohibidos de armas nucleares, misiles, químicos o biológicas y/o usuarios finales sin la debida licencia emitida por el Gobierno de EE.UU. o gobierno local. Usted no podrá, sin licencia, a sabiendas, revender o poner cualquier artículo a disposición de usuarios finales involucrados en actividades de proliferación de armas de destrucción masiva. Dichas transacciones sin licencia son ilegales.

Guía de Control de Alto Riesgo de Desviación

Una firma no podrá exportar, reexportar o transferir cualquier artículo si la misma tiene conocimiento que EL CLIENTE reexportará o transferirá ese artículo sin la debida licencia. Es ilegal que, aun teniendo conocimiento, una empresa ponga a disposición de personas o compañías fantasma que planean desviar productos a destinos, usuarios finales o usos finales no autorizados, incluyendo la proliferación de armas nucleares, misiles, químicas y biológicas.

Lista de Países del Grupo D del Gobierno de EE.UU.

La Lista de Países del Grupo D identifica a aquellos países donde los EE.UU. tiene un interés de seguridad nacional o de evitar la proliferación de las actividades, que incluyen entre otras, proliferación nuclear, desarrollo de tecnología de misiles y desarrollo de armas biológicas y químicas. Basándose en este interés, el Gobierno de EE .UU. restringe las exportaciones o reexportaciones que harían un aporte material a cualquiera de estas actividades en los Países del Grupo D. Dependiendo del Número de Clasificación de Control de Exportación asignado al producto, ciertos productos de tecnología, computación y telecomunicaciones pueden requerir una aprobación formal de una licencia de exportación de la Dirección de Industria y Seguridad. La Lista de Países del Grupo D está disponible en el Suplemento No. 1, Parte 740 de las Reglamentaciones de Administración de Exportación. Para mayor información, comuníquese con la Embajada o el Consulado de EE.UU. más cercano.

Prácticas Anticorrupción

EL CLIENTE y sus propietarios, socios , accionistas, funcionarios, directores o empleados o cualquier representante de cualquiera de ellos, no pagan y no pagarán, ofrecerán o prometerán pagar o autorizarán el pago ya sea directa o indirectamente de ninguna cantidad de dinero o ningún objeto de valor de cualquier naturaleza a ningún funcionario de gobierno o empleado o a ningún partido político o candidato a un puesto oficial con el propósito de influir en ningún acto o decisión de dicho funcionario o del gobierno para obtener o retener ningún negocio o para dirigir ningún negocio a ninguna persona ni a COLSOF. EL CLIENTE indemnizará y mantendrá indemne y a salvo a COLSOF contra cualquier y todo reclamo de cualquier naturaleza que surja o se relacione con una violación a las disposiciones de la presente sección y la sección de “Exportación de Productos”. En el caso de que COLSOF tenga cualquier duda o preocupación con relación a la pertinencia o legalidad de cualquier operación realizada por EL CLIENTE o que se proponga que EL CLIENTE realice de manera contraria a las obligaciones y declaraciones de estos T&C, o si COLSOF tiene cualquier duda con respecto a la veracidad o exactitud de cualquiera de las manifestaciones y garantías hechas por EL

CLIENTE conforme al presente documento, COLSOF tendrá el derecho de resolver de pleno derecho el Contrato, de conformidad con lo previsto en el Código de Comercio y Código Civil, sin ninguna responsabilidad u obligación adicional ni de indemnización de cualquier naturaleza ante EL CLIENTE.

XIV. CONCLUSIONES

Relación entre Las Partes

La relación del CLIENTE con COLSOF es netamente comercial de adquisición y suministro de Productos. EL CLIENTE no tendrá, no representará ni tendrá, ningún poder, derecho o autoridad de comprometer a COLSOF, o de asumir o de crear ninguna obligación o responsabilidad, expresa, implícita o de apariencia, a nombre de COLSOF o en el nombre de COLSOF, a menos que así se le autorice en documento escrito o anexo a los presentes T&C. Nada de lo indicado en estos T&C podrá interpretarse como que EL CLIENTE y COLSOF se constituyen como socios o partes en una relación laboral o de prestación de servicios, relación concesionario/concesionista, o relación principal/agente. EL CLIENTE no dará ninguna garantía o representación, ya sea escrito u oral, que comprometa a COLSOF, sin autorización de ésta.

Efecto Vinculante /Cesión De Derechos

Estos T&C y sus posteriores modificaciones regirán la relación entre las partes aquí establecidas. Ninguno de las dos partes podrá ceder su posición contractual ni ceder sus derechos y/u obligaciones bajo estos T&C sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte, con excepción de la cesión que puede realizar COLSOF de sus derechos de cobro a una institución financiera o de factoring o cualquier otra persona jurídica o natural.

Archivos

EL CLIENTE se compromete a guardar, durante el tiempo establecido por la ley colombiana, o 10 años si no existiere legislación sobre el tema, la lista de sus propios CLIENTES (con nombre y dirección), especificando las fechas en las que se han producido las ventas de los Productos a terceros.

Privacidad

Al realizar transacciones con COLSOF, Usted acepta que COLSOF pueda utilizar los datos de conformidad con la Política de Privacidad de COLSOF disponible en: <https://www.colsof.com.co/>

Si Usted es un CLIENTE, Usted acepta que ha recibido la autorización adecuada de sus Usuarios Finales a proporcionar su información a COLSOF para ser usada en relación con la ejecución de las transacciones regidas por este documento.

Derecho Aplicable y Jurisdicción

Los T&C (y cualquier acuerdo o contrato donde esté incorporado) se interpretarán y exigirán conforme a las leyes de la República de Colombia. EL CLIENTE acuerda ejercer cualquier derecho o recurso exclusivamente ante la jurisdicción de los Jueces de la ciudad de Bogotá, Colombia, y se somete expresamente a esa jurisdicción renunciando expresamente a cualquier otra que pudiese corresponderle por cualquier causa.

Notificaciones

Todos los avisos, peticiones, demandas, y demás comunicaciones que las partes pueden enviar a la otra parte deben ser hechas por escrito y se pueden dar por (i) entrega personal a la otra parte, con cargo de entrega, (ii) enviándola por carta notarial, correo registrado o certificado, con recibo de vuelta solicitado, o vía servicios de mensajero nacionalmente reconocidos por las partes a la dirección indicada en su Número de Identificación Tributaria (NIT) , u otra dirección que las partes hayan designado en este documento, o (iii) el facsímil que posteriormente se confirmará por escrito según lo dispuesto en el numeral (iv) de este párrafo. Todo cambio de dirección para las notificaciones señaladas en la presente sección deberá comunicarse mediante carta notarial enviada a la otra parte, el cambio de dirección será efectivo a los 7 días de recibida la comunicación.

Invalidez Parcial

Si alguna disposición de estos T&C resulta ser inválida, ilegal o inaplicable, tal disposición se hará cumplir al grado más completo permitido por la ley aplicable, la validez, legalidad y la aplicabilidad de las provisiones restantes de ninguna manera serán afectadas ni serán deterioradas de tal modo.

Renunciabilidad

La falta o retraso de COLSOF en el ejercicio de un derecho o facultad bajo estos T&C no implicará de modo alguno la renuncia de los mismos, ni tampoco cualquier ejercicio parcial de un derecho o de un poder imposibilitará cualquier otro ejercicio futuro de los mismos.

Subtítulos

Los subtítulos usados en este documento están puestos únicamente a modo de referencia y no tendrán ningún efecto sobre la construcción o la interpretación de ninguna provisión adjunta.